

Terminos de los diezmos limite e adentro.

Saia la parte de la dicha ciudad de vera
 sean pagados en la dicha ciudad de vera a
 los almorzarifce y receptorce que
 ansido de los diezmos de la dicha ciudad
 y sus terminos como de terminos fo
 rrunes y baldios y otros diezmos ansido
 an visto saci y guardar en sus tiempos
 y oyeron decir asu mayores y mas
 ancianos que ansise pagaua y guar
 daua en los tiempos passados de queno
 se tien memoria y que nun sabieron
 ni oyeron decir lo contrario e que
 ansi asi de publica voz y fama y fo
 runy opinion digan lo testigo e
 lo que cerca de esto sauen.

Testigo ^{Aruebo} Alonso de los sodas Vecino de la villa de go. anio
 fol. 208. deponed en depuesera de 20 años a las 12 pre
 guntas de Xo que lo pues auice que algunas ve
 zes en el tiempo que dicho tiene que y basen los
 diezmos ganados a los terminos de la dicha ciudad
 de vera Veyay vido que los diezmos de las
 y panico y otras semillas que se poxian los
 dichos limites que dicho tiene en la 6. pregunta
 adentro a la parte de vera se paguan a el.

